

7115-V



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es		Miércoles, 27 de septiembre de 2006 Núm. 185	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES
Precio (€)		1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Anual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ayuntamientos		Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Astorga	1	Secretaría de Gobierno – Burgos	12
Villaquilambre	3	Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid	12
Corraledelo	3	Juzgados de Primera Instancia	
Gradefes	4	Número seis de León	12
Trobadelo	4	Número siete de León	13
Cea	4	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Chozas de Abajo	4	Número uno de Avilés (Asturias)	13
Soto y Amio	4	Número uno de Ortigueira (La Coruña)	14
La Pola de Gordón	5	Juzgados de lo Social	
Fabero	7	Número dos de León	14
Juntas Vecinales		Número tres de León	15
Armollada	7	Número dos de Ponferrada	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		ANUNCIOS PARTICULARES	
Consejería de Economía y Empleo		Comunidades de Regantes	
Dirección General de Energía y Minas	7	Los Arroyos del Valle y Bargauro	16
Delegación Territorial de León			
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			
Tesorería General de la Seguridad Social			
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	9		
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	10		

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE (TRABAJADOR CON MINUSVALÍA) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Conserje, con minusvalía, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Astorga. El trabajador seleccionado podrá prestar servicios en cualesquiera de las dependencias municipales y preferentemente en la Escuela Municipal de Música.

Segunda.- Requisitos.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para la obtención del mismo en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



e) Tener acreditada una minusvalía de, al menos, un 33%, debidamente acreditada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen participar en este concurso oposición libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca pública la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. En la misma deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no quedan debidamente justificados, además de los certificados de discapacidad y de aptitud para los que accedan a la plaza reservada para personal minusválido.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La resolución aprobatoria se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, juntamente con la lista de admitidos y excluidos y sus causas. También se hará pública esta lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándose nuevamente, o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y del tablón de anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Concejal de Cultura u otro en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los trabajadores.

- Un Técnico del Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, con voz y sin voto.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Sexta.- Pruebas selectivas y calificación.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. La primera fase será la de concurso y la segunda la de oposición. La calificación definitiva del aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases.

La fase de concurso tendrá una calificación máxima de 5 puntos.

La fase de oposición tendrá una calificación máxima de 10 puntos, y se considerará aprobado una puntuación igual o superior a 5.

El aspirante que no supere la fase de oposición no se le sumará la puntuación de la fase de concurso y se le considerará eliminado del proceso selectivo.

Séptima.- Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio, el tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalmente, conforme a las bases que se señalan a continuación.

1) Servicios prestados:

- Los servicios prestados como Ordenanza o Conserje en cualquier Administración Pública, como contrato laboral: 1,5 puntos por año y 0,125 puntos por cada mes, para el caso de que no se cuenten años completos. Las fracciones inferiores a un mes se valorarán proporcionalmente, calculando el mes a 30 días y aplicando el baremo mensual anterior.

- Los servicios prestados con cualquier otro empleo en la Administración Pública: 1 punto por año. 0,083 puntos por cada mes. Las fracciones inferiores a 1 mes se valorarán proporcionalmente, calculando el mes a 30 días y aplicando el baremo mensual anterior.

- Los trabajos a jornada parcial se valorarán igual que a jornada completa.

Puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

2) Cursos de formación:

- Por cada curso intensivo de formación o perfeccionamiento asistido y superado, relacionado con la atención al público, informática, internet y la socialización de los puestos de trabajo, o la prevención de riesgos laborales, de 30 horas o más: 0,40 puntos por curso. (Los cursos de menos de 30 horas no se podrán acumular. Los cursos de más de 30 horas se podrán acumular cuando se puedan hacer bloques de 30, 60, 90 y 120 horas, etc. Contabilizándose a cada bloque los puntos del baremo.)

Puntuación máxima de este apartado: 2 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso es de 5 puntos.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

Primer ejercicio: Contestar por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el tribunal, un cuestionario de preguntas que versarán sobre el programa anexo a la convocatoria, operaciones de aritmética, cálculo sencillo, ortografía; aspectos relacionados con el puesto de trabajo y dirigidos a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas.

Segundo ejercicio: se podrá desarrollar de forma escrita u oral. Consistirá en la realización, a propuesta del tribunal calificador, de una o dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.

El tiempo para la realización de dicha prueba lo determinará el tribunal en función de la dificultad de la misma.

Se puntuará, tanto el tiempo empleado, como la calidad del trabajo.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el tribunal calificador.

El tribunal podrá, asimismo, efectuar preguntas, en aclaración de conocimientos, en ambas pruebas.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta del tribunal.

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta del aspirante seleccionado, elevándola al Sr. Alcalde Presidente para su contratación.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la lista de calificaciones, la documentación que se le pida para ser contratado. Si dentro de dicho plazo y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, pasando éstos al siguiente aspirante aprobado de la lista, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia y documentos.

Astorga, 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias. Otras entidades locales.

Tema 5.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Tema 6.- La ciudad de Astorga; Callejero. Historia. Centros oficiales: de asistencia sanitaria, de urgencia, otros de interés histórico/artístico. Vías de comunicación.

Tema 7.- Comunicaciones postales y telegráficas. Sistemas. Descripción de los mismos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña con DNI nº nacido en el día con domicilio en calle nº código postal provincia y teléfono(s)

EXPONE

Que enterado de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de conserje, con minusvalía, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Astorga,

SOLICITA

Ser admitido(a) en las pruebas selectivas a que se refiere la convocatoria y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2006

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

7413 84,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2006 se aprueba el proyecto de "Urbanización y pavimentación de tramo en la calle Antonio Machado en Villaquilambre" para la inclusión del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2006 obra nº 74, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera por importe de 396.000,00 euros, sometiéndose el mismo al público por plazo de quince días para que cuantos interesados puedan proceder al examen del mismo o presentación de las reclamaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7540 5,60 euros

Concluida la información pública del expediente para aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SEC-

TOR U.E-I-A EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, por EL SISTEMA DE COOPERACIÓN, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de agosto de 2006, sin cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, advirtiendo que de acuerdo con el párrafo d) de dicho artículo este acuerdo se considera firme en vía administrativa, por no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto, por lo que el mismo se depositará en el Registro de la Propiedad para publicidad de la actuación y práctica de los asientos correspondientes.

Villaquilambre, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7541

6,80 euros

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2006 aprobó el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO O GIMNASIO EN EL CRA LA ABADÍA EN CARRACEDELO (LEÓN) FASES 3, 4 Y 5 mediante concurso urgente.

En consonancia con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público dicho Pliego por espacio de ocho días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Carracedelo, 25 de agosto de 2006.—El Alcalde, Raúl Valcarlos Díaz.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Carracedelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2006.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de pabellón deportivo o gimnasio en el CRA La Abadía en Carracedelo (León) fases 3, 4 y 5".

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Carracedelo.

d) Plazo de ejecución (meses): Veintiocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 823.548,98 (ochocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro).

5. Garantía provisional: 16.470, 98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: Carracedelo 24549.

d) Teléfonos: 987 562 553 y 987 562 659.

e) Telefax: 987 562 800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupo 24 y 8 y categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y código postal: Carracedelo 24549.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el plazo de la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No existe.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Carracedelo.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: Carracedelo.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, salvo si coincide en sábado que pasará al primer día hábil.

e) Hora: 12.00.

10. Otras informaciones: No existen.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: No se ha remitido.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.

Carracedelo, 25 de agosto de 2006.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díaz.

7546

60,20 euros

GRADEFES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña Beatriz Nicolás Nistal, para la explotación de ganado ovino de carne sita en Valduvico, polígono 602, parcela 104, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Grade fes, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7523

13,60 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2006 el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del año 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Grade fes, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7508

3,00 euros

TRABADELO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 170 de fecha 6 de septiembre 2006, referido a la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Pavimentación del camino de la iglesia en Trabadelo", debe figurar "Pavimentación del camino de la iglesia en Pradela".

Trabadelo, 13 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7524

CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

1º. Don Julian Fernández Perez.

2º. Don Dativo Marcos del Río Carrera.

3º. Doña Isolina Fernández García.

4º. Don Euniciano Lazo Fernández.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como Expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 4/06, 5/06, 6/06 y 7/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

Cea, 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

7505

17,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

Formulada la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2005, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo Informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 15 de septiembre de 2006.—EL ALCALDE, Roberto López Luna.

7556

SOTO Y AMÍO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2006 los siguientes documentos:

* PADRÓN DE LA TASA DE AGUA EN CANALES-LA MAGDALENA Y GARAÑO CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Podrán, también, utilizar CUALQUIER OTRO RECURSO que se estime conveniente.

Soto y Amío, 19 de septiembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

7552

5,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de agosto de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "Alumbrado exterior de la localidad de Follo", por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de trece días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

EL CONTENIDO DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de "Alumbrado exterior de la localidad de Follo".

b) División por lotes y número (artículo 68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

	2006
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	74.446,12 €
AYUNTAMIENTO	31.905,48€
TOTAL	106.351,60 €

c) Lugar de ejecución: Follo de Gordón, municipio de La Pola de Gordón.

d) Plazo de ejecución (meses): La obra deberá estar ejecutada y certificada antes del 15 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.351,60 euros. El importe total del presupuesto del contrato es 106.351,60 €. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el

carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

	2006
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	74.446,12 €
AYUNTAMIENTO	31.905,48€
TOTAL	106.351,60 €

5. Garantía provisional. 2% sobre 106.351,60 €, es decir 2.127,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1

c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Teléfono: 987 588 003.

e) Telefax: 987 588 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

b) Clasificación empresarial:

Grupo 1 Subgrupo 01 Categoría E

Grupo 1 Subgrupo 06 Categoría E

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1

3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La memoria tendrá la consideración de "Mejoras adicionales en la obra proyectada".

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor I.

c) Localidad: La Pola de Gordón.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a no ser que recayese en sábado, que se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 8 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

7559

98,40 euros

* * *

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de agosto de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "Mejora del camino de la Mina en Ciñera", por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de trece días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

EL CONTENIDO DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de "Mejora del camino de la Mina en Ciñera".

b) División por lotes y número (artículo 68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

	2006
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	26.846,88 €
AYUNTAMIENTO	7.755,77 €
TOTAL	34.602,65 €

c) Lugar de ejecución: Ciñera de Gordón, municipio de La Pola de Gordón.

d) Plazo de ejecución (meses): La obra deberá estar ejecutada 16 de octubre de 2006 y certificada antes del día 31 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.602,65 euros. El importe total del presupuesto del contrato es 34.602,65 €. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

	2006
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	26.846,88 €
AYUNTAMIENTO	7.755,77 €
TOTAL	34.602,65 €

5. Garantía provisional. 2% sobre 34.602,65 €, es decir 692,05 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor I

c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Teléfono: 987 588 003.

e) Telefax: 987 588 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares,

c) Lugar de presentación: En las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº I

3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La memoria tendrá la consideración de "Mejoras adicionales en la obra proyectada".

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor I.

c) Localidad: La Pola de Gordón.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a no ser que recayese en sábado, que se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 8 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

7560

98,40 euros

FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2006, de imposición de la tasa por el servicio de piscina climatizada cubierta municipal y la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 32, reguladora de dicha tasa, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 32, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA MUNICIPAL.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fabero establece la "Tasa por la prestación del servicio de piscina climatizada cubierta municipal", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento de Fabero del servicio de piscina climatizada cubierta, tratándose de una contraprestación pecuniaria que ha de abonarse por la prestación del citado servicio en los términos establecidos por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del mismo.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fijará con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Entradas individuales:

Hasta 18 años: 1,00 €.

De 18 a 65 años: 2,00 €.

Mayores de 65 años: 1,20 €.

2.- Entradas individuales especiales:

Grupos de más de 10 alumnos de primaria, secundaria y bachillerato, cada entrada. 0,70 €.

3.- Bonos de baño (30 baños):

Hasta 18 años: 24,00 €.

De 18 a 65 años: 48,00 €.

Mayores de 65 años: 28,80 €.

Los bonos de baño tendrán validez hasta el fin de la temporada, sin derecho a devolución de dinero de aquellos que no hayan sido utilizados.

4.- Abonos de temporada:

Individual menores de 18 años: 70,00 €.

Individual mayores de 18 años y menores de 65 años: 100,00 €.

Individual mayores de 65 años: 80,00 €.

Individual mayores de 18 años cuya unidad familiar tenga abono familiar: 30,00 €.

Familiar (un cónyuge o miembro de pareja de hecho o ambos, e hijos del mismo o de los mismos menores de 18 años): 200,00 €.

Para la expedición del Abono de temporada se exigirá el empadronamiento en el municipio de Fabero, y, en el caso de abono familiar, se exigirá además que todas las personas que se beneficien del mismo estén empadronadas dentro de una misma hoja padronal.

La validez del Abono se limitará exclusivamente a la temporada de baño en la piscina climatizada cubierta, con independencia de la fecha de apertura y cierre de las instalaciones.

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6º.- Devengo.

Las tasa regulada en la presente Ordenanza Fiscal se devenga en el momento en que se inicie la prestación del servicio correspondiente.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se solicite el servicio sin cuyo requisito no se efectuará el referido servicio.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Artículo 9º.- Se faculta a la Junta de Gobierno Local la aprobación del resto de aspectos que en general que sean distintos de la definición de elementos tributarios regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas de referencia podrá interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, 18 de septiembre de 2006.—EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo. 7563

Juntas Vecinales

ARMELLADA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Armellada, 16 de septiembre de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Casares García. 7513

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Dirección General de Energía y Minas

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PREVIA DE LAS INSTALACIONES DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL "VALVERDE DE LA VIRGEN-SANTA MARINA DEL REY", PROVINCIA DE LEÓN

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto cuyas características básicas se detallan a continuación:

a) Peticionario: TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS SA, con domicilio en plaza D. Federico Velasco, 3, en Medina del Campo (Valladolid), CIF A-47482864.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa de las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural "Valverde de la Virgen-Santa Marina del Rey", en la provincia de León.

c) Descripción de las instalaciones:

Tienen su origen en la posición O-06 del gasoducto de gas natural "León-Oviedo" y atraviesa los términos municipales de Valverde de la Virgen, Villadangos del Páramo y Santa Marina del Rey.

Tubería de acero API 5L, según GrB. Longitud: 18.200 m y 12" de diámetro.

d) Presión de diseño: APB (59 bar).

e) Caudal Q= 10.000 m³(n)/h.

f) Presupuesto: 3.669.932,51 euros.

g) Dos ERM (APB/APA) en Villadangos del Páramo y Santa Marina del Rey respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sito en Valladolid (C.P. 47014), calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6, planta 7ª, y en su caso, presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio.

León, 2 de agosto de 2006.—El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

7311

30,40 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 126/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kV "Puebla de Lillo", línea eléctrica subterránea de M.T. a 20 kV "Fuentes de Invierno" y línea eléctrica subterránea de M.T. a 20 kV "San Isidro", salidas procedentes de la futura S.T.R. denominada "San Isidro", en el término municipal de Puebla de Lillo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de mayo de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica aérea de M.T. "Puebla de Lillo", línea eléctrica subterránea M.T. "Fuentes de Invierno" y línea eléctrica subterránea de M.T. "San Isidro", salidas procedentes de la futura

STR "San Isidro"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 27 de julio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas aéreas y subterráneas de 20 kV para dotar de suministro eléctrico la Estación Invernal de San Isidro, a partir de la futura subestación a instalar San Isidro.

Línea aérea "Puebla de Lillo".

Formada por conductor de aluminio LA-110 un nuevo apoyo y una longitud de 133 metros. Entroncará en la futura subestación, discurrirá por los anejos a la subestación, cruzará el río Isoba y finalizará en el apoyo 203 existente.

Línea subterránea "Fuentes de Invierno".

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 855 metros. Entroncará en la futura subestación, discurrirá por el arcén de la carretera LE-332, alimentará el C.T. existente "Las Piedras" y finalizará en pórtico existente 214.

Línea subterránea "San Isidro".

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 5.237 metros. Entroncará en la futura subestación, discurrirá por los parajes de "Las Piedras" y "Cebollero", realizará entrada-salida en dos nuevos Centros de Seccionamiento, los que alimentarán a los CC.TT. existentes "Bombas y Cebollero" y finalizará en el C.T. existente "Riopinos".

Los Centros de Seccionamiento serán del tipo prefabricado de hormigón, aledaños a los CC.TT. existentes formados por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel A. Sánchez Suárez, con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

7103

76,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 00 00003228.

Nombre/razón social: Restauradores Astorganos S.L.

Número documento: 24 01 404 06 002704489.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Restauradores Astorganos, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11-09-2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Restauradores Astorganos, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 2006, a las 11,15 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN: C/ SAN AGUSTÍN, FINCA 19 DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL, DERECHO ARRENDAMIENTO Y TRASPASO LOCAL COMERCIAL.

VALOR DE TASACIÓN:	92.946,00
CARGA PREFERENTE:	0,00
VALOR BIEN:	92.946,00
VALOR LOTE:	92.946,00

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día, en horario de a horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 23 de octubre de 2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, den-

tro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

León, 18 de septiembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7515

114,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 33/06/94/547/47

Nombre/razón social: ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ

Domicilio: C/ NOREÑA, 17- 6º A

Localidad: 33010- OVIEDO

Número documento: 24 03 603 06 002500890

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ, por débitos a la Seguridad Social, se

ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 26 de octubre de 2006, a las 11.06 horas, en C/ Cinco de Octubre 20, 4º- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de octubre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ
FINCA NÚMERO 01

RUSTICA.- Finca en Villamañán, paraje Camino de Valencia, Superficie 17 áreas. Linda: Norte, Obdulio Domínguez; Sur, Herederos de Guillerma García; Este, Obdulio Domínguez; y Oeste, finca de José Antonio González Fernández y Herederos de Benito Marcos. Se embarga una mitad indivisa del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, en el tomo 1625, del libro: 72, al folio: 175, nº finca: 6191.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 5.950,00

TIPO DE SUBASTA: 5.950,00

León, 11 de septiembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7516

108,00 euros

Nº expediente: 33/06/03/619/87

Nombre/razón social: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ NOREÑA, 17- 6º A

Localidad: 33010- OVIEDO

Cotitular: ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ

Número documento: 24 03 603 06 002495739

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, y del cotitular: ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la

citada subasta el 26 de octubre de 2006, a las 11:05 horas, en C/ Cinco de Octubre 20, 4ª- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25-10-2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado,

notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: ROSALÍA MONTSERRAT ÁLVAREZ VÁZQUEZ
FINCA NÚMERO 01

RÚSTICA.- Mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Superficie del terreno, 1700 metros cuadrados. Nombre finca: Paraje camino de Valencia, en Villamañán, cultivo: suelo urbanizable. Linda: Norte, Obdulio Domínguez; Este: Obdulio Domínguez, Sur, Herederos de Guillermina García; y Oeste, José A. González y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan., en el tomo: 1625, del libro: 72, al folio: 175, nº finca: 6191.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 5.950,00

TIPO DE SUBASTA: 5.950,00

León, a 11 septiembre 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo,

7517

107,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 11 de septiembre de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de León

Población	Cargo	Nombre
Barjas	Titular	Manuel de Arriba Sobredo
Matadón de los Oteros	Titular	Pedro Luis Prieto Prieto
Puebla de Lillo	Titular	Magdalena Catalina Valbuena Alonso
Puebla de Lillo	Sustituto	Justa Eulogia González Fernández
Sabero	Titular	Honorino Fernández Morán
Vallecillo	Titular	Francisco Javier Lagartos Pacho

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 14 de septiembre de 2006.-El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

7491

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN: E - VALLADOLID

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala Procedimiento Ordinario 1059/1996, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de DON GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, LAUDELINO PÉREZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS GARCÍA ÁLVAREZ, FLO-RANGEL MARTÍNEZ VALLADARES, TEOFILO ACEVEDO GARCÍA, FRANCISCO GARCÍA FIDALGO, VALERIANO PABLO LAIZ SUÁREZ, NINIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RAMÓN DOMINGOS HOMPA-NERA, contra el Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE BOÑAR de 14 de febrero de 1996, por el que se eleva a definitivo el acuerdo plenario de modificación de las Ordenanzas Fiscales, adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1995, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA estando exento del pago de la tasa de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11,2, pado. B de la Ley 5/02, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, la parte dispositiva de la sentencia nº 840 de fecha 22 de mayo de 2001 que a continuación se indica, haciendo constar que la misma es firme, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

"FALLAMOS: Que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el presente recurso contencioso administrativo, registrado con el número 1059/1996, y ANULAMOS los actos administrativos impugnados en cuanto modifican la Ordenanza reguladora del Precio Público de Suministro de Agua Potable a domicilio y en el particular introducido en el último párrafo del apartado 4º de su artículo 5, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Lo anteriormente preinserto, concuerda fielmente con su original que consta en el legajo correspondiente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid y se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, lo que certifico en Valladolid, a 1 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial (ilegible).

7117

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M

NIG: 24089 I 0002318/2006.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 239/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MANUEL JORGE VILLAFANE LLANOS.

Procurador: JUAN ANTONIO GÓMEZ MORÁN ARGÜELLES.

Contra: JUAN CARLOS MACHÍO GUIASADO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

DOÑA AMPARO FUENTES-LOJO LASTRES, SECRETARIA SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN.

DOY FE: Que en los Autos de JUICIO VERBAL DESAHUCIO 239/06 número seguidos en este Juzgado a instancia de MANUEL JORGE VILLAFANE contra JUAN CARLOS MACHÍO GUIADO hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

LA ILTMA. SRA. DOÑA MARÍA VICTORIA ORDÓÑEZ PICÓN, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN Y SU PARTIDO, el día 27 de julio de 2006 ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA N° 235

En el juicio verbal n° 239 de 2006 (desahucio y reclamación de rentas) instado por DON MANUEL JORGE VILLAFANE LLANOS, representado por el Procurador don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles, bajo la dirección letrada de don Octavio Puente Díaz, contra DON JUAN CARLOS MACHÍO GUIADO, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gómez-Morán Argüelles, en nombre y representación de DON MANUEL JORGE VILLAFANE LLANOS contra DON JUAN CARLOS MACHÍO GUIADO, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 01.09.2000 que liga a las partes sobre la cochera sita en la calle Los Osorios, n° 17, de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado JUAN CARLOS MACHÍO GUIADO, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En LEÓN, a 1 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible). 7249

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000

NIG: 24089 I 0011547/2003.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 1503/2003.

De: NURIA CRISTINA SUÁREZ GONZÁLEZ.

Procurador: MARTA GUIJO TORAL.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

Contra: RICARDO PÉREZ FERNÁNDEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO RECORDATORIO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sr. MARTA GUIJO TORAL, en representación de NURIA CRISTINA SUÁREZ GONZÁLEZ, y en su defensa la letrado Sr. LUISA MENÉNDEZ VACAS, contra Sr. RICARDO PÉREZ FERNÁNDEZ, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el derecho de alimentos de la actora frente al demandado y se condena al demandado a abonar a la actora 250 € mensuales (sin perjuicio de las acciones que correspondan al demandado para instar su extinción). Dicha cantidad se abonará dentro de los cinco pri-

meros días de cada mes y se pagará por meses anticipados, en la cuenta, que dispone la actora, y será revalorizable anualmente de acuerdo con el IPC, automáticamente tomando como base el mes de presentación de esta demanda.

Esta cantidad se abonará desde el mes de diciembre de 2003 inclusive, con efectos retroactivos, según artículo 148 del Código Civil, y con aplicación de los intereses legales desde esta demanda, y sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ricardo Pérez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

LEÓN, 12 de mayo de 2005.-La Secretaria (ilegible).

HACIENDO CONSTAR QUE LA DEMANDANTE DOÑA NURIA CRISTINA GONZALEZ TIENE CONCEDIDA JUSTICIA GRATUITA.

7434

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE AVILÉS

76120

Procedimiento: 33004 I 1001607/2005.

Sobre: JUICIO VERBAL 656/2005.

De: OTRAS MATERIAS MARIA CARMEN BARRIOS DELGADO.

Contra: NURIA ARNAIZ LLANA, EDUARDO CALVO SARIEGO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal sobre determinación de guarda y custodia, régimen de visitas, pensión de alimentos, gastos extraordinarios y atribución de vivienda, seguidos en este Juzgado con el N° 656/2005, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avilés, a 3 de marzo de 2006.

Vistos por mí, doña AMPARO CABALLERO RAMOS, Jueza Sustituta de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal número 656 de 2005; en los que han sido parte como demandante, doña MARÍA DEL CARMEN BARRIOS DELGADO, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Nuria Arnaiz Llana y con la dirección letrada de doña Ana Soto Pérez, contra don EDUARDO CALVO SARIEGO, en situación de rebeldía procesal, y en el que actúa como parte el MINISTERIO FISCAL; sobre fijación de guarda y custodia, régimen de visitas, alimentos, gastos extraordinarios y atribución de vivienda para hijo menor no matrimonial.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arnáiz Llana, en nombre y representación de doña MARÍA DEL CARMEN BARRIOS DELGADO, contra don EDUARDO CALVO SARIEGO, en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo:

1- La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de edad, Andrea Calvo Barrios, a su madre; sin perjuicio de la patria potestad que sobre la misma ostentan sus dos progenitores.

2- El establecimiento de un régimen de comunicación y vistas de la hija con su padre que será, en defecto de acuerdo entre los progenitores y como mínimo a respetar, el siguiente:

Un día a la semana de lunes a viernes, a elegir por el padre, desde las 17.30 hasta las 20.30 horas.

La niña será recogida, reintegrada y acompañada por el padre a su domicilio materno; siendo conveniente, dada la corta edad de la misma, que el padre sea auxiliado en tales actividades por un familiar -que pudiera ser la abuela paterna-.

En cuanto a las vacaciones escolares, el padre tendrá la mitad de Navidades y Semana Santa y 15 días en verano, desde las 10.00 horas hasta las 21.00 horas de cada día ya que al principio, dada la corta edad de la menor, habrá de ser sin pernocta. La madre elegirá el período de disfrute los años impares y el padre los pares. En el caso de

que el padre no pueda de forma continuada realizar las visitas en época de vacaciones, deberá comunicar con 15 días de antelación a la actora los días, dentro del período que le corresponda, que va a visitar a la niña.

3- Don Eduardo Calvo Sariago abonará a doña María del Carmen Barrios Delgado, en concepto de pensión de alimentos a favor de la hija de ambos, la suma mensual de 300 euros; que será ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la misma.

Esta pensión será actualizada a partir del 1º de enero del año siguiente al de la fecha de esta sentencia, conforme al índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

4- Los gastos extraordinarios que genere la menor serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores

5- Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda que fue familiar y su ajuar a doña María del Carmen en compañía de sus hijas. El demandado podrá, si no lo hubiere hecho ya, retirar sus ropas y enseres personales de tal vivienda.

No ha lugar a la realización de una especial condena en cuanto a las costas causadas; debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta Sentencia cabe la interposición de RECURSO DE APELACIÓN en el término de CINCO días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.-Sigue publicidad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebel-día, DON EDUARDO CALVO SARIOGO, extendiendo y firmo la presente en Avilés a 26 de julio de 2006.

EL SECRETARIO (ilegible).

7116

NÚMERO UNO DE ORTIGUEIRA

JUICIO DE FALTAS 93/2005.

Número de Identificación Único: 15061 2 0100991/2005.

EDICTO

DOÑA GABRIELA GÓMEZ DIAZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ORTIGUEIRA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 93/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

ENCABEZAMIENTO:

Han sido visto por don Francisco Javier García Ferrández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ortigueira, los presentes autos de juicio de faltas número 93/05 seguidos por una presunta falta de amenazas y en los que han sido partes como denunciante Rafael Santiago López, y como denunciado Jesús Valbuena Fuentes.

FALLO:

Primero:- Absuelvo a Jesús Valbuena Fuentes de los hechos por los que venía enjuiciado.

Segundo:- Las costas procesales se declaran de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados por la falta aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito, recurso de apelación que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de La Coruña.

y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JESÚS VALBUENA FUENTES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en ORTIGUEIRA a 2 de agosto de 2006

Firmado: Doña Gabriela Gómez Díaz.

7209

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002714/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 872/2005.

Nº ejecución: 76/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Cueto Martínez SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Escanciano Álvarez contra la empresa Cueto Martínez SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Cueto Martínez SL por un importe en concepto de principal de 3.144,19 euros, más la cantidad de 314 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada en trámite de declaración de insolvencia procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueto Martínez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7301

* * *

NIG: 24089 4 0000699/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 234/2006.

Nº ejecución: 87/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2006 (autos 234/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Camino Gago Marcos contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, por un importe en concepto de principal de 8.796,74 euros, con otros 879 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y tramitándose en este Juzgado la ejecución 85/06 contra la misma empresa apremiada, espérese a la recepción de los oficios solicitados en la

misma para acordar lo que proceda. Requírase al apremiado para que en término en diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7302

* * *

NIG: 24089 4 0002218/2005.
01000.

Nº autos: Dem. 729/2005.

Nº ejecución: 88/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2006 (autos 729/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Martínez Vega contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, por un importe en concepto de principal de 16.288,97 euros, con otros 1.628 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de las ejecutadas suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen suficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término en diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Tramitándose en este Juzgado la ejecución 85/06 contra la empresa apremiada Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, déseme cuenta del contenido de los informes solicitados en la misma.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7303

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 331/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Stefania Mosquera Villota contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de despido formulada por Esther Estefanía Mosquera Villota, contra la empresa Fernando J. Fernández Gurdíel, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado a la actora el día 18 de marzo de 2006 y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte por la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de 94,57 euros más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 25,22 euros día.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660331/06 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650331/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7304

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 281/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gilberto Jacinto León Ortiz contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre cantidad formulada por Gilberto Jacinto León Ortiz, contra la empresa Laurentino Mateos Antón, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 4.518,09 euros, incrementada en el recargo por mora del 10% en cómputo anual.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 2132000066028106 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065028106.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón "Decoración Tino", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7309

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 313/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M^a José Vidanes Antón, María Fernández Campano, María Mercedes Alonso Fernández, María Socorro Pérez González, contra la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Servicios Inmobiliarios Naranco SL a abonar a las actoras las cantidades por los conceptos y periodos reclamados siguientes:

- A doña María José Vidanes Antón la cantidad de 2.638,32 euros más el 10% de interés por mora.

- A doña María Socorro Pérez González la cantidad de 2.035,28 euros más el 10% de interés por mora.

- A doña María Mercedes Alonso Fernández la cantidad de 3.015,23 euros más el 10% de interés por mora.

- A doña María Fernández Campano la cantidad de 2.894,62 euros más el 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León conforme a los artículos 188 y siguientes de la LPL.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Naranco SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7310

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 233/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gregorio Picado contra la empresa Morán Valle José Antonio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la excepción procesal de acumulación indebida de acciones invocada por la Letrado de la Administración de la Seguridad Social, declaro que la demanda formulada por don Antonio Gregorio Picado frente a la empresa José Antonio Morán del Valle, frente a la entidad Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se han acumulado indebidamente por el demandante acciones que han de ventilarse y decidirse en juicios de diferente naturaleza, absolviendo en la instancia a la parte demandada sin entrar en el fondo del asunto, y sin perjuicio del derecho del demandante a ejercitar separadamente las acciones indebidamente acumuladas y por el procedimiento que corresponde a cada una de ellas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0233 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Morán Valle José Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7433

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS ARROYOS DEL VALLE Y BARGURO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Valderrueda, el día 8 de octubre de 2006, a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
 2. Presentación del estado de las cuentas del año 2005.
 3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2007.
 4. Aprobación del padrón de contribuyentes.
 5. Informes de la Presidencia.
 6. Ruegos y preguntas.
- Valderrueda, 10 de septiembre de 2006.—El Presidente, Porfirio Gómez García.

7385

13,60 euros